

D. Ramon Español Alcalde Constitucional de la Ciudad de  
Barbastro

Hago saber: Que desde hoy en adelante, hasta nueva  
orden, los vecinos que obraren en sus casas, depositaran los  
escombros en el sitio denominado terraplen ó muralla para  
contener las aguas que se dirigen por la mina, cuando  
dichas obras se ejecuten desde la esquina de D.<sup>n</sup> Mariano  
Marro, calle del Homero hasta los Escolapios para  
arriba, y las de lo restante de la poblacion, en el río  
y en los puntos que confrontan con las tapias del  
huerto de las monjas claras, y con la puerta de don Can-  
dido Baselga inmediato al puente del portillo. Que-  
dando no obstante en libertad los propietarios de  
conducir a sus heredades los referidos escombros.

Barbastro 19 de Diciembre de 1865 —

Ramon Español  
[Firma]

Fran.<sup>co</sup> de Antonio  
[Firma]